



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025, PARA LA “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNÍAS; DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO VELATORIO IMSS EN TEPIC, NAYARIT”, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.





INDICE

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- I.1. Entidad Convocante.
- I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
- I.3. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.
- I.4. Condición para participar en la licitación.
- I.5. Requisitos para presentar proposiciones.
- I.6. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.7. Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

- II.1. Origen de los recursos.
- II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.
- II.3. Idioma y Moneda.
- II.4. Condiciones de pago.
- II.5. No negociación.
- II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.
- II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.





INDICE

II.8. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará el IMSS, acompañado de los programas de suministro correspondientes.

II.9. Etapas del procedimiento licitatorio.

II.10. Integración de la proposición.

II.11. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.

II.12. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

II.13. Documentación técnica y económica de la proposición.

II.14. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.16. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

II.17. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

III.2. Firma del contrato.

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

INDICE

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

IV.2. Encuesta de transparencia.

IV.3. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Glosario de términos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ARC	Área Responsable de la Contratación.
ART	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
AT	Área Técnica.
AR	Área Requirente.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Licitación	Licitación Pública
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública; o bien de invitación a cuando menos tres personas.





I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad convocante

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 primer párrafo, fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38, 39 fracciones II Bis, III, IV y V, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34, 35, 36, 38, 39, 45 apartado A, 61 fracción VII y 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, a solicitud del AR, la **Licitación Pública Nacional**; para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de licitación, en la dirección <http://www.ComprasMX.gob.mx>

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos de servicios de obra.

Los trabajos de los servicios relacionados con la obra que deberán comprender para participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025**, para los trabajos de la **“Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnias; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit”**, ubicado en Avenida México s/n, Colonia Centro, localidad Francisco I. Madero, municipio de Tepic, Nayarit.

Para la realización de los servicios relacionados con la obra se debe considerar que el uso del inmueble, actualmente, es destinado a Servicios Hospitalarios, de Atención Médica y Administrativas, por lo que se encuentran en operación continua, por tanto, se deberá prever que la ejecución de los trabajos se deberá considerar de día (en horarios permitidos), en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos según las necesidades.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

El inmueble en donde se ejecutarán los trabajos de servicios relacionados con la obra, objeto de esta licitación es propiedad del Instituto.

I.3. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

Para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **175 días naturales**, con fecha estimada para su inicio el día **23 de junio de 2025** y terminar el día **14 de diciembre de 2025**.

I.4. Condición para participar en la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Requisitos para presentar proposiciones.

Cuando registre su participación en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compras MX.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión lo dispuesto por la fracción II, del artículo 47 del Reglamento.

I.6. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio será el **02 de junio de 2025**, a partir de las **10:00** horas en el domicilio ubicado en Avenida México s/n, Colonia Centro, localidad Francisco I. Madero, municipio de Tepic, Nayarit.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos de los servicios relacionados con la

7 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

obra será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos de los servicios relacionados con la obra podrán asistir los interesados y sus auxiliares. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos de los servicios de obra a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ARC, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir como anexo del escrito requerido en el numeral II.13.1.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de la **"Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit"**, en la forma y términos pactados en el contrato.

El licitante deberá incluir en su proposición, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el segundo párrafo de este numeral, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición.

I.7. Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

Ésta tendrá lugar el **03 de Junio de 2025**, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma, en la oficina del **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, ubicado en: **Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio; Código Postal 63169; Tepic, Nayarit.**

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito **a través de la Plataforma**, en el que expresen su interés en participar en la licitación (**Formato A**), por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

representante.

El acto será presidido por **la persona servidora pública designada** por la convocante, quién deberá ser asistida por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito **a través de la Plataforma**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración **deberán** enviarse a través de **la Plataforma**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito correspondiente serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI, del artículo 61 del Reglamento, cuyo formato se integra a la convocatoria.

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse por el





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, el licitante deberá utilizar el **(Formato B)**.

Al concluir **la** junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de **una junta más**, considerando que entre la **fecha para la última junta y la fecha para** el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y **se subirá a la Plataforma** en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el Acta de la última Junta de Aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 35 último párrafo, de la Ley.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos necesarios, que fueron autorizados mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No: NAY 01 para Proyecto**

10 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Ejecutivo Nayarit, de fecha 02 de Mayo de 2025.

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente licitación, el **IMSS no otorgará anticipo.**

II.3. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

II.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66 del Reglamento, el IMSS podrá solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación será a través de un aviso en la Plataforma, informándole que existe un requerimiento.

A partir del aviso mediante la Plataforma, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la convocante realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de la Plataforma el mismo día en que sean recibidas por la convocante.

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

11 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, **el ARC No autoriza subcontratar los trabajos.**

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

- Planos de Anteproyecto.
- Normas de calidad de los materiales y especificaciones generales de construcción.
- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

- Modelo de contrato, integrado con el anexo de ajuste de costos y el anexo de medidas de Seguridad e Higiene.
- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.
- Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.
- Encuesta de Transparencia.

II.8. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionará el IMSS, acompañado de los programas de suministro correspondientes.

“El Instituto no proporcionara materiales ni equipo de instalación permanente”.

II.9. Etapas del procedimiento licitatorio.

II.9.1. Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará el **10 de Junio de 2025** a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma, en la oficina **del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, ubicada en: **Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio; Código Postal 63169; Tepic, Nayarit.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre **digital generado por la Plataforma**,

12 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. **La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.**

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre **digital generado por la Plataforma**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Para ello la SFP, a través de la Plataforma, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o al ARC, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones de conformidad con lo siguiente:

Los licitantes que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el IMSS en esta licitación, cuando los archivos en los que se contenga la información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del licitante.

El representante del IMSS abrirá el sobre digital generado por la Plataforma y procederá a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en la guía de recepción (**Formato C**) que se adjunta para este fin.

13 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Tratándose de licitantes que participen con convenio de proposición conjunta, el representante común de la agrupación que la subió en sobre digital generado por la Plataforma deberá señalar que la proposición que se presenta se hace de forma conjunta. En este supuesto la proposición deberá ser firmada **electrónicamente** por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El servidor público facultado para presidir el acto, rubricará el catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas, subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Documento que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como **Anexo 18** de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones recibidas vía electrónica, se imprimirá el catálogo referido para ser rubricado.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que, en su caso, se realizará la oferta subsecuente de descuento en la Plataforma y la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cuando exista causa justificada por escrito suscrita por la persona titular del área responsable de la contratación, el plazo para dar a conocer el fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

El acta será firmada por los asistentes, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del ARC ubicadas en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en: **Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio; Código Postal 63169; Tepic, Nayarit**; en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en el portal del IMSS en Internet "IMSS va a comprar-IMSS compró", o bien en la Plataforma.

Los licitantes que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en la Plataforma, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de estos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

II.9.2 Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.

El acto se efectuará el día **16 de Junio de 2025** a las **16:00 horas**, a través de la **Plataforma**, en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en: **Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio; Código Postal 63169; Tepic, Nayarit**.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, la que firmarán **electrónicamente** por las personas servidoras públicas que integran en ella, quedando a disposición el acto de comunicación de fallo, en la Plataforma, el mismo día en que se hubiera emitido el fallo y en el portal "IMSS va a comprar - IMSS compró", para los mismos efectos en un

15 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a los que se hubiera realizado el evento.

Se les enviará un aviso a los licitantes que no hayan asistido y a los que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, informándoles que el acta de fallo está a su disposición en la Plataforma, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del ARC, donde estará visible al menos cinco días hábiles.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.

II.10. Integración de la proposición.

II.10.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

De ser persona física:

Mediante escrito a través de la Plataforma, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el señalamiento de que el licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de esta Ley, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;

16 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónica;
4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el licitante adjuntará escrito a través de la Plataforma en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del licitante y del representante.

De ser persona moral:

Mediante escrito a través de la Plataforma, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónica;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;

17 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley de Migración.

II.102. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:

Los licitantes acreditarán experiencia y capacidad técnica considerando la experiencia laboral específica en servicios relacionados con la obra para la **“Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit”**, en trabajos relativos a la exploración, perforaciones, estudios de campo, análisis de gabinete y ensayos de laboratorio; así como el conocimiento y desarrollo del diseño de planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y de cálculo, presupuestos, programas de ejecución, y todo lo necesario para la correcta elaboración del proyecto ejecutivo, considerando para evaluación un máximo de siete años, contados a partir del año de ejecución del servicio relacionado con la obra motivo de esta licitación, o un mínimo de cinco años, así como ocho contratos cumplidos como máximo y un mínimo de cuatro.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

Características:

Haber realizado trabajos de relativos a la elaboración de Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, Diseño y Desarrollo de Proyectos Ejecutivos, así como de construcción de obra social con capacidad física similar y/o de mayor magnitud a la de la presente licitación y/o de Velatorios, crematorios, tanto en el sector público como en el ámbito privado, bajo la modalidad de precio unitario y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

tiempo determinado u obras cuyas instalaciones sean comparables a los trabajos, objeto de la presente licitación

Complejidad de la Obra:

Se deberá considerar que el licitante haya realizado trabajos relativos a la elaboración de Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, Diseño y Desarrollo de Proyectos Ejecutivos sociales similares y/o de mayor magnitud como velatorios, crematorios y/o edificios similares nuevos, que requieran trabajos de ingeniería especializada como sistemas de aire acondicionado, preparación de instalaciones para el equipos, sistema constructivo simultaneo, considerando diferentes frentes de obra y cuyo grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, así como demolición, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, considerando todas las especialidades contempladas en el proyecto ejecutivo así como en el catálogo de conceptos proporcionados por el IMSS, tomando en cuenta que las condiciones del medio ambiente y topográficas, sean comparables a los trabajos objeto de la presente licitación.

Magnitud:

Los licitantes deberán acreditar mediante la copia de los contratos respectivos, haber Estudios de Mecánica de Suelos y Geotecnia, Diseño y Desarrollo de Proyectos Ejecutivos, similares y/o de mayor magnitud al de la presente licitación con una superficie de construcción estimada o superior a los 950 m² más la superficie complementaria de construcción (Obras exteriores, accesorias e inducidas) y todo aquello que garanticen la totalidad de la obra, además deberá de considerar las jardinerías y demolición de inmuebles

Por cuanto a la capacidad técnica:

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos de los servicios de obra, en la que se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de esta convocatoria, considerando el puesto

19 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

- Currículum actualizado de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de obra.

El superintendente y los responsables técnicos deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería-Arquitectura o Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o afines a la construcción acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los Jefes de Frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción, o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite. Además, deben tener actualizada su firma electrónica (FIEL) para la elaboración, seguimiento y cierre de la Bitácora Electrónica (BESOP).

Por cuanto a la capacidad financiera:

Mediante declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integrará en la información solicitada en el **numeral II.13.7.** de la presente convocatoria.

II.11. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que habrá de integrar el licitante en su proposición, deberán dirigirse al **Arq. Daniel Alan Azuara Santana, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.**

Los licitantes prepararán sus proposiciones según lo establecido en esta convocatoria, debiendo considerar las aclaraciones y modificaciones originadas en la o las juntas de aclaraciones.

20 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Con la documentación contenida en el **numeral II.7.** de la presente convocatoria, los licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. Si el licitante utiliza y presenta otros formatos, deberán cumplir con todos los elementos requeridos.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La Secretaría operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría podrá aceptar la certificación o identificación electrónica que otorguen las dependencias y entidades, las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la citada dependencia.

El sobre digital que contenga la proposición de los licitantes deberá presentarse a través de la Plataforma.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que suba el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas

21 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

La documentación que el licitante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II.12. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El licitante, a su elección, deberá entregar, en su proposición, los documentos siguientes:

II.12.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones que, en su caso, se llegaren a formular por Compras MX (**Documento 1**).

II.12.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley (**Documento 2**).

II.12.3. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley (**Documento 2bis**).

II.12.4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y

Tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (**Documento 3**).

II.12.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la

22 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, **(Documento 4)**:

De la persona moral:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

II.12.6. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Documento 5)**.

II.12.7. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que manifieste que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios **(Documento 6)**.

II.12.8. Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que en





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del ARC. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición (**Documento7**).

II.12.9. Los participantes con carácter de MIPYMES, para efectos de la estratificación como micro, pequeñas y medianas empresas, deberán presentar, debidamente requisitado el formato establecido por la Secretaría de Economía (**Formato D**), así como utilizar la calculadora MIPYMES <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>, disponible en la página de la Secretaría de Economía, debiendo anexar copia del resultado emitido por la misma.

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el **numeral II.13.22** de la presente convocatoria, a través del representante común que designen.

II.13. Documentación técnica y económica de la proposición.

La proposición deberá dirigirla ARC y presentarse en idioma español.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Los documentos que los licitantes deberán integrar a su proposición son los siguientes:

II.13.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos relativos a la: **“Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnias; Diseño y Desarrollo del Proyecto**

24 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit", y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos de los servicios de obra a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

II.13.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos de los servicios de obra, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

a) De la planeación integral.

El licitante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de los trabajos de los servicios de obra, para hacer factible la ejecución total de los mismos, en el plazo establecido por el IMSS, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la licitación.

Aspectos técnicos y administrativos:

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos de los servicios de obra, incluyendo los elementos del proceso de administración en los trabajos de los servicios, tales como: la organización y logística de personal, en caso de requerirse, maquinaria y equipo tecnológico, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos de los servicios de obra y de la supervisión que efectuará su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de los servicios, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados

25 de 60



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el licitante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los servicios de obra objeto de la licitación.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos de los servicios de obra.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en los servicios de obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de los trabajos de los servicios de obra.
- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el licitante

26 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

describirá las actividades que proponga aplicar en los trabajos de la: **“Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnias; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit”**, considerando, entre otros, los aspectos siguientes:

- Revisión del estado actual del inmueble.
- Mecánica de Suelos y Estudio de Geotecnias.
- Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo.
- Todo lo necesario, para garantizar los niveles de calidad, funcionamiento y garantías de los trabajos a realizar.

El licitante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos de los servicios de obra, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de los servicios de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto.

Lo anterior, a efecto de que el licitante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad y el IMSS cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

II.133. Esquema financiero propuesto por el licitante (Anexo 3).

El licitante deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la **“Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnias; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la**

27 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit", estableciendo con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito autorizada por una institución financiera.

Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento que forma parte de la proposición que entrega el licitante.

II.134. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).

El personal que el licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos de los servicios de obra, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el **numeral II.10.2**, en lo relativo a la capacidad técnica.

El licitante, deberá acreditar que el Superintendente de los Servicios de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, actualizada y vigente, dentro de la vigencia de la ejecución de los trabajos de los servicios de obra, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

En el supuesto de participación conjunta o de subcontratación, la(s) empresa(s) conjuntada(s), deberá acreditar su experiencia en los trabajos que participarán para los Trabajos de la: **"Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnias; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit"**, con los que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la licitación, ejecutados en el lapso comprendido entre el mínimo y máximo de años establecido en la presente convocatoria; en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos, cuando menos para los dos primeros niveles de su estructura organizacional.

Para efectos de los trabajos de la: **"Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnias; Diseño y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Nuevo Velatorio IMSS en Tepic, Nayarit"**, no se considerará

28 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

como acreditable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a la de la presente licitación.

El currículum de los profesionales que intervendrán deberá, contener firma autógrafa en la última hoja y rubrica al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate.

Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (**Anexo 4A**).

II.135. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal (Anexo 5).

Se acreditará con la relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal (**Anexo 5**), en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

El nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, como máximo y mínimo, en el **numeral II.10.2.** del rubro de la experiencia.

La información que se describa en el anexo deberá soportarse con la documentación siguiente:

Para trabajos en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo.

Para trabajos terminadas, con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares,

29 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el **numeral II.10.2.** de la presente convocatoria.

Los licitantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, en el entendido que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará lo dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.

Los trabajos realizados por su personal se tendrán acreditados con los que ha realizado la empresa, en los que sea comprobable su participación, por formar parte de ésta.

La información de los trabajos que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

II.13.6. Manifestación de subcontratación (Anexo 6) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 6A). NO APLICAN

II.13.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años **2023 y 2024**, y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (**Anexo 7a**), Estado de Resultados (**Anexo 7b**).
2. Declaración fiscal anual, de los últimos dos ejercicios relativo a los años **2023 y 2024 (Anexo 7c)**.
3. **Comparativo de razones financieras básicas**, conforme al formato referente que se entrega de los últimos dos ejercicios relativo a los años **2023 y 2024** y el del ejercicio actual (**Anexo 7d**).
4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (**Anexo 7e**).

30 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

5. Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el licitante deberá anexar **constancia** expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, que sumada o en su caso suceda al **Capital Neto de Trabajo**, sea suficiente para financiar los trabajos objeto de la presente licitación en los 2 primeros meses.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral, más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

II.13.8. Relación de herramientas, maquinaria y equipo tecnológico y/o científico que utilizará en la ejecución de los trabajos de los servicios de obra (Anexo 8).

El licitante integrará en el Anexo a que se refiere este numeral, la relación de las herramientas y equipo tecnológico y/o científico que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

II.13.9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 9).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

II.13.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

31 de 60





(Anexo 10).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria agrupados por materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo tecnológico y/o científico, con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Cuando se indique en el listado marca y modelo, ésta preferentemente corresponderá a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca y/o modelo o de proponer una diferente, ésta deberá cumplir como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto.

Los insumos que integren el listado, deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el IMSS en el catálogo de conceptos y en los anexos técnicos de la presente convocatoria.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Se determina el **cincuenta por ciento** del valor de los trabajos, del grado de contenido nacional de los materiales, herramientas, maquinaria y/o equipo de instalación permanente, en los términos de lo dispuesto por el capítulo V, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" emitidas por la Secretaría de Economía o la que se encuentre vigente.

Así mismo, el licitante deberá considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el **treinta por ciento** de mano de obra nacional.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Los licitantes integraran en su proposición escrito bajo protesta de decir verdad que cumplirán con el porcentaje del contenido nacional del proyecto y que, a su vez, los materiales, herramientas y equipo de instalación permanente que integren el contenido nacional exigido del proyecto.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

II.13.11. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 11).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral el factor de salario real, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

II.13.12. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la herramienta, maquinaria y equipo tecnológico y/o científico (Anexo 12).

El licitante deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de herramientas y equipos nuevos.

II.13.13. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 13).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

II.13.14. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 14).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un

33 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

II.13.15. Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 15).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

II.13.16. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 16).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220 del Reglamento.

II.13.17. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 17).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos de los servicios de obra, incluyendo sus costos unitarios básicos.

II.13.18. Catálogo de conceptos (Anexo 18).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el **Anexo 9**, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

II.13.19. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 19).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

II.13.20. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos quincenales, para los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra (**Anexo 20**).
- b. De las herramientas, maquinaria y equipo tecnológico y/o científico, identificando su tipo y características (**Anexo 21**).
- c. De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (**Anexo 22**).
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (**Anexo 23**).

La plantilla que relacione el licitante deberá ser coincidente con los currículos que se integran en el **Anexo 4**, no deberá incluirse personal de oficinas centrales.

II.13.21. El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 24).

- a. Que es de nacionalidad mexicana.
- b. Que no participan por su conducto personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

II.13.22. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).

El licitante que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47 fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

35 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse **“Convenio de Participación Conjunta”** debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

II.14. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

Con base en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se evaluará mediante puntos y porcentajes a las propuestas presentadas.

No obstante, si una propuesta se desecha por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral **II.15.** de la presente Convocatoria, solo se procederá a la evaluación de las subsecuentes propuestas que previamente hayan pasado a la etapa de evaluación.

II.14.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.

36 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Para la evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término, se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a la mínima establecido en la presente convocatoria.

Después se evaluarán las propuestas económicas, solo de los licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al obtener la puntuación mínima establecida en esta convocatoria.

II.14.1.1. De la propuesta técnica:

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de **60 puntos** o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:

I. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. En este rubro se asignarán **20.0 (veinte) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales (**2023 y 2024**) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

a) Capacidad de los recursos humanos. Este subrubro **tendrá 9.0 (nueve) puntos**, que representan el **45%** de la ponderación total que se asigna al rubro.

37 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

- 1. Experiencia** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, **este aspecto tendrá una ponderación del 30%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 2.70 (dos punto setenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.70 (dos punto setenta) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los servicios de obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes, hayan realizado proyectos similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación, y que éstas correspondan a Unidades Médicas y/o administrativas del sector salud.

Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.16 (dos punto dieciséis) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los servicios obra, específicamente el superintendente ha realizado proyectos similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación, y que éstas correspondan a Unidades Médicas y/o administrativas del sector salud.

Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.62 (uno punto sesenta y dos) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los servicios de obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado proyectos similares en complejidad y magnitud a la del objeto de esta licitación, y que éstas correspondan a Unidades Médicas y/o administrativas del sector salud.

No se otorgará ponderación para este aspecto, a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los

38 de 60





servicios de obra, no acredite haber realizado proyectos similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la presente convocatoria.

- 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 5.40 (cinco punto cuarenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 5.40 (cinco punto cuarenta) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los servicios de obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, del proyecto objeto de la licitación.

Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 3.24 (tres punto veinticuatro) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los servicios de obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto, al licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

- 3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate este aspecto tendrá una ponderación del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 0.90 (cero punto noventa) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.90 (cero punto noventa) puntos, al licitante que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de mecánica de suelos, estudios geotécnicos, elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos, especialistas en las instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. Este subrubro **tendrá 9.0 (nueve) puntos**, que representan el **45%** de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:

1) Capital de trabajo neto.

Este aspecto tendrá **3.0 (tres) puntos del total puntos de este subrubro** y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los servicios de obra a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de los servicios de obra, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de los servicios de obra, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante.

Si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le

40 de 60





asignarán **0 (cero) puntos**.

2) **Liquidez.**

En este aspecto se otorgará **2.0 (dos) puntos, del total de puntos establecidos para este subrubro**, cuando el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán **0 puntos**.

3) **Solvencia.**

En este aspecto se otorgará **2.0 (dos) puntos, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo del grado en que el licitante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán **0 puntos**.

4) **Rentabilidad.**

En este aspecto se otorgará **2.0 (dos) puntos, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto**, se le asignarán **0 puntos**.

- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá **2.00 (dos puntos)** que representan el **10%** de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a

41 de 60





2.00 (dos puntos), al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.

II. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá **18.0 (dieciocho) puntos**, que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los servicios de obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) Experiencia. En este subrubro se otorgarán **9.0 (nueve) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos, ejecutando proyectos similares a lo requerido en el procedimiento de contratación, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el **numeral II.13.5**. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

b) Especialidad. En este subrubro se otorgarán **9.0 (nueve) puntos**.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el **numeral II.13.5**. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

III. Propuesta de Trabajo. En este rubro se asignarán **10.0 (diez) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

a) **Metodología para la prestación del servicio**, debiendo describir las estrategias que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de los trabajos de los servicios de obra. Este subrubro **tendrá 4.0 (cuatro) puntos**, que representan el **40%** de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

b) **Plan de trabajo propuesto por el licitante**, debiendo describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento que empleará en la ejecución de los trabajos de los servicios de obra. Este subrubro **tendrá 3.0 (tres) puntos**, que representan el **30%** de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**,

43 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

que el licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los servicios de obra, debiendo acreditar la experiencia requerida. Este subrubro **tendrá 3.0 (tres) puntos**, que representan el **30%** de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

IV. Cumplimiento de Contratos. Este rubro tendrá **12.0 (doce) puntos**, que se distribuirán en los siguientes subrubros:

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, como máximo de cinco contratos completos debidamente formalizados, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el **numeral II.13.5.**

A los que acrediten menor número de contratos y hasta un mínimo de tres contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple; así como a los que acrediten contratos menores al mínimo requerido se le otorgarán **0 (cero) puntos.**

En caso de que dos o más licitantes acrediten el máximo de cinco contratos, se les otorgará la misma puntuación, por lo que, si se acreditan más contratos del máximo requerido, no se otorgará puntuación adicional alguna.

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo 45.0 (cuarenta y cinco) puntos**, de los **60 (sesenta) puntos máximos**, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

II.14.1.2. De la propuesta económica:

44 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, de conformidad con lo establecido en la fracción **II** del lineamiento **DÉCIMO** de la **Sección Cuarta** del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley.

El total de la puntuación de la propuesta económica, será de **40 (cuarenta) puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

I. Para determinar la puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / Mpi$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja; y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica, y

El subíndice "i" representa a aquel elemento que tiene exactamente i-1 menos que él.

II. Para determinar el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II.14.13. Para la adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39 de la Ley, en éste, se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquella que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la puntuación de la evaluación técnica y económica.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica es la de mayor puntuación o unidades porcentuales, tras efectuarse el cálculo correspondiente según el punto III del numeral anterior.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38 once párrafo de la Ley y 67 de su Reglamento.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

- II.15.1.** El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;
- II.15.2.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;
- II.15.3.** Cuando el licitante omita firmar el catálogo de conceptos y los programas solicitados en cada una de las hojas que los integren conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41, del Reglamento.
- II.15.4.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;
- II.15.5.** La información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y

46 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

- II.15.6.** Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley;
- II.15.7.** Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- II.15.8.** El licitante haya omitido, en su proposición, cumplir las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria y las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- II.15.9.** El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los **dos primeros meses** de ejecución.
- II.15.10.** El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.
- II.15.11.** El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.
- II.15.12.** El licitante que obtenga en la **evaluación técnica menos de 37.5 puntos**.
- II.15.13.** El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el **numeral II.14.1.2**.
- II.15.14.** El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el **numeral II.14.1.2**.
- II.15.15.** Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.
- II.15.16.** Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:
 - a.** Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación presupuestal autorizada, o bien, en las contrataciones de ejecución plurianual, la propuesta rebase la asignación presupuestal autorizada para el primer ejercicio



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

presupuestal.

- b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
- c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.
- e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.
- f. Cuando las partidas, subpartidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes:
 - f1. Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
 - f2. De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:
 - 1. De la mano de obra.
 - 2. De la maquinaria y equipo de construcción.
 - 3. De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - 4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

II.16. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

- II.16.1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren

48 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

aceptables.

- II.16.2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II.16.3. Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.
- II.16.4. Cuando ninguna proposición en la evaluación técnica obtenga la puntuación mínima necesaria prevista en la parte final del numeral II.14.1.1. de la presente convocatoria.

II.17. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El ARC podrá cancelar la licitación referida en la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar los trabajos o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

El IMSS se abstendrá de pagar alguno por tal motivo cuando se presente alguna situación fortuita o fuerza mayor.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

Los licitantes que participen en la presente licitación estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Importe a contratar	Retención por periodo mensual	Penalización definitiva por cada día de atraso
Más de 200 millones de pesos.	5.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	7.5%	2 al millar





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Importe a contratar	Retención por periodo mensual	Penal definitiva por cada día de atraso
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	10.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	12.5%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	15.0%	5 al millar

III.2. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **20 de Junio de 2025** en un horario de **12:00 a 16:00 horas**, realizada en la **Plataforma** en la oficina del **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, ubicada en: **Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio; Código Postal 63169; Tepic, Nayarit.**

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a) A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecidos en este numeral, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables, se le sancionará según el artículo 78, fracción I de la Ley.
- b) A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - Siendo persona física, copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Que firmará la totalidad de los documentos que integran la proposición.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la **regla 2.1.31 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2018**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **22 de diciembre de 2017** o aquella que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el participante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT o el “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión al SAT, cumpliendo con lo establecido en la regla II.2.1.11 y lo siguiente:

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal” preferentemente dentro de los **tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo** o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico (**daniel.azuara@imss.gob.mx**) para que el SAT envíe el “acuse de respuesta”, tanto al participante como al área convocante.
- ✓ Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al IMSS, previo a la firma del contrato, quien gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio del ARC, ubicado en: **Calle José María Mercado Número 36, colonia San Antonio; Código Postal 63159; Tepic, Nayarit.**
- ✓ El “**acuse de recepción**” que entregue la persona física o moral con quien se vaya a celebrar el contrato, **deberá requerirse previo** a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de

51 de 60



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

contratación.

- ✓ El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- ✓ Si el contrato se modifica, no se requerirá la solicitud de opinión al SAT.
- ✓ La formalización del contrato se hará en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, y no quedará supeditada a la opinión del SAT.
- ✓ En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el contratista con quien ya se formalizó un contrato, el IMSS deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto, la presunta omisión no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.
- ✓ Si el ARC previo a la formalización del contrato, **recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SABG la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato presentará documento actualizado expedido por el **IMSS**, en el que se emita "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**", **vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 1 día natural a partir de su emisión.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, siguiente:

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

52 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (**www.imss.gob.mx**), en el apartado "**Patrones o empresas**", después en "**Escritorio virtual**", donde se registrarán con su **firma electrónica (FIEL) y contraseña**, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "**Datos Fiscales**" y en el apartado "**Acciones**", la opción "**Opinión de cumplimiento**". **Antes de representantes legales, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la que requiere la opinión de cumplimiento.**

III. Después de elegir la opción "**Opinión de cumplimiento**", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular participante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, si está obligado, y que los números de registros patronales asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas según la Ley del Seguro Social, los gastos del Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derecho, según el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las

53 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

disposiciones fiscales.

4. Si se autoriza el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación referidas en el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se interponga medio de defensa contra el crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal según las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al IMSS, previo a la firma del contrato, quien gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio del ÁRC, ubicado en: **Calle José María Mercado Número 36, colonia San Antonio; Código Postal 63159; Tepic, Nayarit.**

Solicitud de aplicación del artículo 40 B de la LSS.

54 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

El licitante ganador podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo, de la LSS, si se generan cuentas por liquidar a su cargo líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo se apliquen contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, el Instituto aceptará del licitante ganador, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, que éste autoriza, que se le aplique los recursos derivados del contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato presentará documento actualizado expedido por el **INFONAVIT**, en el que se emita "**Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones**", **sin adeudos, misma que tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones, "sin adeudo y vigente", conforme al acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017 y con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017.

El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. Cuando el particular no esté al corriente en cumplir con las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos.

55 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal expedida precisará esta circunstancia para efectos de contratación según los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente. Para personas físicas o morales que no tengan número de registro patronal registrado ante el Instituto y con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias del inciso c) las emitirá la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional correspondiente para aclarar el contenido de esta.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día de su emisión.

El licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78 fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.3.1. De cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a presentar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianza GC) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto total contratado sin IVA, que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo y antes de la firma del contrato.

Se informa a los licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SABG y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

III.3.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Al concluir los trabajos, el Contratista, antes de su recepción, deberá constituir garantía durante doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los defectos de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad incurrida, por lo que, a su elección, constituirá: Póliza de fianza (Anexo Fianza VO) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98 fracción I del Reglamento.

III.3.3. De los equipos de instalación permanente. (NO APLICA)

El Contratista deberá entregar póliza de garantía, expedida por el proveedor o fabricante, a favor del IMSS, para cada equipo, con una vigencia mínima de veinticuatro meses, a partir de que el equipo se encuentre instalado, probado,

57 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

puesta en marcha y recibido por el IMSS a su entera satisfacción.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, es el relativo a la “revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58 de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180 de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SABG por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente licitación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

- b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad solo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, en los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se celebre junta pública, el término contará desde la fecha en que se notifique al licitante.

58 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

c. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

IV.2. Encuesta de transparencia.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el DOF el 22 de abril del 2002, se adjunta a la convocatoria, anexo de Encuesta de Transparencia.

IV.3. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

De conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y de acuerdo a sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero del 2017; se informa lo contenido en el numeral 6 del Anexo Primero de dicho Protocolo, siendo esto lo siguiente:

- a.** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno; asimismo,

59 de 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR053-N-1-2025

los servidores públicos deberán de informar a los particulares la fecha de publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación, siendo esta el 20 de agosto del 2015 y las modificaciones del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

- b. Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, deberán ser videograbadas las reuniones, visitas y actos públicos que emanen de dicho procedimiento.
- c. Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad Administrativa que las haya generado.
- d. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e. Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

Arq. Daniel Alan Azuara Santana,
Jefe del Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria.

